

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA JEFE OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que los señores **IVET TORRES GARCÍA** y **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificados con las cédulas de ciudadanía 41.922.180 y 16.888.055, fueron ejecutados por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-055-2022**.

Que mediante Resolución No. 521 del 16 de marzo de 2023, se libró mandamiento de pago en contra de los señores **IVET TORRES GARCÍA** y **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificados con las cédulas de ciudadanía 41.922.180 y 16.888.055, respectivamente, de la cual se envió al señor **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, notificación por correo, a través del oficio 00013819 del 19 de septiembre de 2023, en la dirección reportada por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas "DIAN", siendo devuelta por la empresa de mensajería ESM Logística S.A.S. bajo el argumento "cerrado" según guía 220000000855616.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a efectuar el aviso de notificación al señor **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.888.055, de la **Resolución No. 521 del 16 de marzo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CAC-055-2022"**, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. *Librar mandamiento de pago dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-055-2022**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - C.R.Q., y en contra de los señores **IVET TORRES GARCÍA** y **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificados con las cédulas de ciudadanía 41922180 y 16888055, por las siguientes sumas de dinero:*

- *TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. (\$33.113,00), como capital contenido en la factura electrónica TA-1337, por concepto de tasa por uso del agua, expedida el 7 de abril de 2022, con fecha de vencimiento el 23 de mayo de 2022.*
- *Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital anterior a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para*

las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, por cada día calendario de retraso en el pago a partir del 24 de mayo de 2022 y hasta que se verifique el pago definitivo por la parte deudora.

- *Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.*

ARTÍCULO 2º. *Advertir a la parte ejecutada, que dispone de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.*

ARTÍCULO 3º. *Notificar este mandamiento de pago a los señores IVET TORRES GARCIA y ALEXANDER BEDOYA GUZMAN, identificados con las cédulas de ciudadanía 41922180 y 16888055, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, vencidos los cuales se procederá a efectuar la notificación por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario."*

Para efectos de lo anterior, se publica el presente aviso de notificación, en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación al finalizar el día de su publicación, así mismo, se le informa al señor **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.888.055, que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación para cancelar la obligación o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, ante el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 24 OCT 2023

Atentamente,

ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios con asignación de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Angélica Marín Rangel / Abogada contratista OAJ *NMC*
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ *[Signature]*



CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DEL AVISO

LA JEFE OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

HACE CONSTAR QUE:

El día 24 OCT 2023, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación realizado al señor **ALEXANDER BEDOYA GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía 16.888.055, de la **Resolución No. 521 del 16 de marzo de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CAC-055-2022"**, proferida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-055-2022**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 24 OCT 2023.


ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ

Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios
con asignación de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: María Angélica Marín Rangel / Abogada contratista OAJ *NAME*
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ *[Signature]*